



**CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de Sachaca, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en Av. Fernandini s/n Distrito de Sachaca, Provincia y Departamento de Arequipa; debidamente representada por su Alcalde Sr. Emilio Godofredo DIAZ PINTO, identificado con D.N.I. N° 29479326, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Sr. Javier Hernando ILLESCAS MUCHA, identificado con D.N.I. N° 08257140, designado mediante Resolución Suprema N° 050-2012-EF, publicada con fecha 27 de julio de 2012; en los términos y condiciones siguientes:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo al Literal f) del Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial 225-2011-EF/10, **PROINVERSIÓN** "Brinda asistencia técnica especializada a las entidades del Poder Ejecutivo y los gobiernos subnacionales, en los procesos de promoción para incorporar la inversión privada en activos, proyectos, empresas y demás actividades estatales; tarea que incluye la celebración de convenios y ejecución de tareas por encargo".
- 1.2 La **MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

**2. OBJETO Y ALCANCE**

Mediante el **CONVENIO**, las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD**, asistencia técnica a través de la modalidad de asesoría sin financiamiento según los alcances que se encuentran descritos en el ANEXO N° 1 y que forma parte del presente Convenio.

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**3.1 Obligaciones de PROINVERSIÓN:**

- 3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **MUNICIPALIDAD**, sobre promoción de inversión privada, en las diferentes modalidades permitidas por la normatividad aplicable.
- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente Convenio, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias emitidas por **PROINVERSIÓN** en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante, por lo que es responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada que se esté desarrollando.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

3.2 Obligaciones de la **MUNICIPALIDAD**:

3.2.1 Brindar las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.

4. **PLAZO**

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. **TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince días.

6. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la Ciudad de Lima, a los ..... 11 ..... días del mes de ..... MARZO ..... del año 2013.



**Javier Illéscas Mucha**  
Director Ejecutivo  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
**PROINVERSIÓN**

Por la **MUNICIPALIDAD**

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Sachaca, a los ..... 19 ..... días del mes de ..... MARZO ..... del año 2013.



REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

**Emilio Godofredo Díaz Pinto**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Sachaca



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Ministerio de Economía y Finanzas  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE CONVENIOS  
Lima, 04 de Julio del 2013

**ANEXO N° 1**

**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE EJECURARA Y FINANCIARÁ EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230**

**SOLICITUD Y DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS:**

La **MUNICIPALIDAD** mediante Acuerdo de Concejo N° 180-2012-MDS, de fecha 20 de noviembre de 2012, declaró prioritarios para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230 los proyectos:

DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	CODIGO SNIP	MONTO DE INVERSIÓN
Mejoramiento de la calle Tahuaycani (1ras cuadras) desde la salida a la variante de Uchumayo hasta la Iglesia Tahuaycani en la Urb. Tahuaycani, Distrito de Schaca – Arequipa - Arequipa	237697	1,194,954.00
Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle Fernandini de la Urbanización Tahuaycani, Distrito de Sachaca – Arequipa - Arequipa	238565	2,617,560.00

Asimismo la **MUNICIPALIDAD** ha acordado a través del Acuerdo del Concejo Municipal señalado anteriormente, solicitar a **PROINVERSIÓN** la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la Modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS**.

**MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

Mediante el presente **CONVENIO** las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD** asistencia técnica a través de la modalidad de asesoría sin Financiamiento en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** priorizados por la **MUNICIPALIDAD**.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la **MUNICIPALIDAD** en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a la **MUNICIPALIDAD** respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, convocatoria, bases, absoluciónde consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **MUNICIPALIDAD**.

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD** las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS**.
- b) Adoptar los acuerdos que correspondan según su estructura orgánica y que sean necesarios para el desarrollo y éxito del proceso de selección, según las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.

RECEIVED  
2013 JUN 10 10:45 AM  
PROINVERSIÓN



Ministerio  
de Economía y Finanzas

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO N° 2**

**PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA  
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE EJECUTARÁ Y FINANCIARÁ EL  
PROYECTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA	FECHA
Mediante resolución de Presidencia Regional o Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI	Diciembre 2012
Elaborar proyecto de Bases del proceso de selección.	Diciembre 2012
Presentar solicitud de Informe previo ante la Contraloría General de La República	Diciembre 2012
Levantar observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República	Enero 2013
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las bases del Proceso	Enero 2013
Publicar el proceso de selección	Febrero 2013
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección	Febrero - Marzo 2013
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la empresa privada que financió y ejecutó el proyecto. (trámites internos y trámite ante las entidades involucradas)	30 días <sup>(1)</sup>

PROINVERSIÓN	FECHA <sup>(*)</sup>
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Enero 2013
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Febrero 2013
Brindar Asistencia técnica y legal a lo largo de todo el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto.	Febrero - Marzo 2013
Brindar asistencia técnica y legal en el proceso de emisión del CIPRL, tanto en las acciones que debe cumplir la Municipalidad, en forma interna además de los trámites que tienen que ejecutar ante otras instituciones del Estado.	30 días <sup>(1)</sup>

- (1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la municipalidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra
- (\*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la municipalidad.

RECEBIÓ  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA  
PROYECTO DE INVERSIÓN  
N° 001/2012  
FECHA: 15/01/2013